

Montevideo, Octubre 29 de 2003

**Sr. Director**

Presente.

De nuestra mayor consideración:

En virtud de haber sido aprobado por el Ministerio de Salud Pública, el uso de Talidomida, para varias patologías, según resolución de fecha 17 de Octubre de 2003, cúmplenos informar a Uds. que nuestro producto **TALIDOMIDA LAZAR 100 mg.** se encuentra a disposición de su Institución de acuerdo a los requerimientos que el Ministerio a dispuesto para la dispensación de este fármaco.

Como es de su conocimiento la prescripción y uso de TALIDOMIDA 100 mg , obliga a ciertos controles administrativos, y a partir de la fecha estamos seguros que esta nueva operativa permitirá el acceso al fármaco a todo paciente que lo requiera por estricta orden médica.

De acuerdo a la nueva disposición y cumpliendo con lo dispuesto adjuntamos a Uds. fotocopia de la citada norma, y los formularios que se necesitan para la prescripción de la misma.

Para las Instituciones de Asistencia Medica Colectiva, o Sanatorios privados es necesario que conjuntamente con la receta autorizada por la División Productos de Salud del M.S.P. ,(Fax 402 80 34), se nos haga llegar la orden de compra, en caso que el mismo paciente, familiar o persona autorizada retire el producto del laboratorio, siempre será imprescindible la orden de compra de la Institución.

Forma de pago: contado.

Para los pacientes que adquieran el fármaco en forma particular sólo es necesario la receta autorizada por el MSP.

Las entregas al interior serán efectuadas a través de agencias de encomiendas, debiendo el destinatario firmar el

documento y factura de recibo de la misma, en caso contrario no se podrá entregar el producto.

En principio y de acuerdo a lo establecido el procedimiento será:

1) La receta y formularios se enviarán personalmente o por Fax, a la División Productos de Salud, en el mismo momento y por el mismo sistema se enviará a Lazar la orden de compra y copia del talón del fax al MSP y consentimiento informado del paciente.

2) La División Productos de Salud, re-enviará la receta por fax al laboratorio, una vez aprobada la misma.

3) Recibida por Lazar la autorización del MSP, procederemos a facturar el producto y lo enviamos a la Institución, por agencia o medio que asegure que es recibido, para quienes lo reciban por agencia de encomiendas solicitamos al destinatario que firme los documentos de recibo y factura, los que nos serán devueltos por la agencia.

Cualquier modificación al sistema les será comunicada oportunamente.

Sin otro particular saluda atentamente,



Gustavo García  
Gerente de Marketing



Yolanda F. de Ricardo  
Gerente General